



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-19/2024

22 DE MAYO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintidós de mayo dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-18/2024 DE FECHA 15MAY024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe sobre resultados de la Comisión de Revisión de Trámites de Prestaciones al 30ABR024.
 - B.- Informe sobre visitas domiciliarias de Trabajo Social al 30ABR024.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-18/2024 DE FECHA 15MAY024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-18/2024 de fecha 15 de mayo de 2024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe sobre resultados de la Comisión de Revisión de Trámites de Prestaciones al 30ABR024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien en esta exposición informó sobre los resultados al 31 de marzo de 2024 del trabajo de revisión de expedientes de afiliados que realizaron trámites con información que presenta diferentes irregularidades; así como también se presentan resultados sobre las correcciones realizadas a exempleados del IPSFA que cotizan al Programa de Seguro de Vida Solidario en forma voluntaria, ambas actividades se realizaron con base al siguiente marco legal:

- Ley del IPSFA: Artículo 4 literal c); Artículos. 39, 40, 41, 54, 131 y 132.
- Reglamento General de la Ley del IPSFA: Artículo 16.

- Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA: Artículo 13 y 21.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

Con base a lo anterior, al mes de marzo de 2024, se han revisado un total de 821 expedientes de los cuales se clasificaron de la manera siguiente:

- 346 expedientes no presentaron inconsistencias.
- 418 expedientes que poseen algún tipo de inconsistencia documental, pero no afectan en su cálculo de pensión.
- 35 expedientes reportados en el informe de Auditoría Interna.
- 22 casos en que las cotizaciones y aportes declarados al IPSFA no coinciden con las evidencias presentadas.

Los resultados obtenidos en la revisión requieren que se realicen ajustes en los siguientes casos:

1. 15 afiliados no pensionados, no pudieron demostrar el origen de sus ingresos por lo que se han ajustado los ingresos declarados como base para el pago de sus cotizaciones y aportes, con lo cual se evita un detrimento patrimonial para el IPSFA de US \$2,047,935.07.
2. Se han emitido 5 Resoluciones Motivadas para igual número de casos de pensionados que se encuentran en proceso administrativo conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos a fin de evitar un detrimento patrimonial para el IPSFA de US \$682,145.04.
3. Un afiliado pensionado que manifestó que no presentará nada para justificar sus ingresos, este caso requerirá un ajuste que evitará una erogación previsional de US \$346,415.04.
4. Un afiliado que se reafilió al IPSFA sin cumplir los requisitos que señala la norma vigente. Al corregir esta situación se evita un detrimento patrimonial para el IPSFA de US \$71,416.06.
5. En lo que se refiere a los casos del Programa de Seguro de Vida Solidario en forma voluntaria se identificaron 95 casos que cotizan a dicho programa sin cumplir lo que establece el artículo 54 de la Ley del IPSFA, este segmento de población representa una futura erogación para el IPSFA en concepto de pago de seguro por un monto de US \$1,675,454.40.

Con base a los montos identificados al momento (22 casos de afiliados cotizantes y pensionados por retiro más los 95 casos del Seguro de Vida Solidario), se evitaría un detrimento patrimonial para el IPSFA de US \$4,883,346.61.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Informe sobre visitas domiciliarias de Trabajo Social al 30ABR024

El Gerente General informó que este punto sería presentado por [REDACTED]. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Gestión de Programas, quien expuso que de conformidad a Ley de la Institución; sección novena, se deben desarrollar programas en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, por lo tanto, con el propósito de adoptar esto se forma el área de trabajo social, dentro del Programa de la Tercera Edad. Se presentó un resumen de los resultados que se han tenido mediante las visitas domiciliarias realizadas desde que dio inicio este proyecto en julio 2023 hasta el pasado mes de abril 2024. Se expuso que, del total de 1,552 pensionados dentro de la planilla pendiente de pago, se han realizado 618 visitas en ese período. Asimismo, se mencionaron casos de beneficiarios que han logrado recuperar el pago de su pensión gracias a esta labor que se está ejecutando.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados obtenidos por trabajo social.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cinco solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de \$22,055.00, que por no haber cancelado el cincuenta por ciento de su préstamo actual o por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,500.00	\$1,500.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$9,207.00	\$9,207.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$8,755.00	\$8,755.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,593.00	\$1,593.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
TOTALES			\$22,055.00	\$22,055.00	

El préstamo del señor [REDACTED] estaba respaldado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA. En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En el caso del [REDACTED] debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 97:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,500.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$9,207.00	Reparación de vivienda
3	[REDACTED]	\$8,755.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$1,590.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$1,000.00	Pago de deudas
Total		\$22,055.00	

En el caso del señor Tcnel. Juan Carlos Peña Villafuerte, debido a la edad no podrá suscribir el seguro de deuda, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

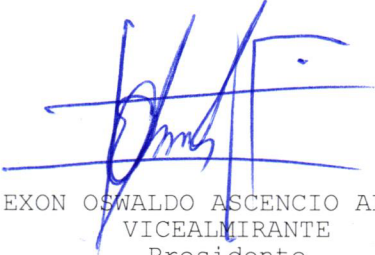
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veintiocho de mayo de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
- B.- Solicitud de adjudicación del proceso "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal para el año 2024".
- C.- Recomendación de la Comisión de Alto Nivel sobre Recurso de Revisión del Proceso de Licitación Competitiva LC-04-2024.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene cinco páginas útiles, a las diecinueve y cuarenta y cinco horas del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.

[Vertical signature on the left margin]


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director

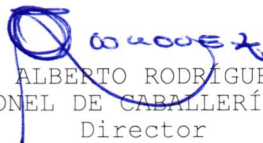



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VIENEN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-19/2024...


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director


YACAR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA